



**CÓDIGO DE CONDUCTA EMPRESARIAL, DE PREVENCIÓN LA/FT, PRINCIPIOS
ÉTICOS Y VALORES CORPORATIVOS**

G&D-DOC-02
VERSIÓN No. 3



SIG VIGILANCIA SANTA FERENA Y CIA LTDA.

FECHA DE EMISIÓN

15/07/2021



**CÓDIGO DE CONDUCTA EMPRESARIAL, DE PREVENCIÓN LA/FT, PRINCIPIOS
ÉTICOS Y VALORES CORPORATIVOS**

COPIA NO CONTROLADA



**CÓDIGO DE CONDUCTA EMPRESARIAL, DE PREVENCIÓN LA/FT, PRINCIPIOS
ÉTICOS Y VALORES CORPORATIVOS**

G&D-DOC-02
VERSIÓN No. 3



SIG VIGILANCIA SANTA FERREÑA Y CIA LTDA.

FECHA DE EMISIÓN

15/07/2021

INFORMACIÓN DE CONTROL DOCUMENTAL

Área / Departamento:		GESTIÓN Y DESARROLLO	Clasificación	INTERNO	
Tipo de documento:		DOCUMENTO	Aplica a:	SEDE PRINCIPAL BOGOTÁ	
CONTROL DE CAMBIOS					
No. de Versión	DESCRIPCIÓN DE CAMBIOS	ELABORADO POR	FECHA	REVISADO POR	APROBADO POR
1	Creación	Viviana Villamil Directora de G&D	13/10/2016	Ingrid J. Perilla A. Directora del SIG	JUAN CARLOS ROJAS MEDINA Gerente General
2	Alineación SIPLAFT	Hasbleydi Leal Coordinadora de Gestión del Riesgo	26/12/2018	Victor Rubiano Jefe de SIG	JUAN CARLOS ROJAS MEDINA Gerente General
3	Se incluye dentro de las PQR el alcance a los reportadas por situaciones de derechos humanos Se le da alcance a todo el documento al cumplimiento de los derechos humanos de acuerdo con la ISO 18788	Angela Gonzalez Romero Profesional SIG	15/07/2021	Viviana Villamil Jefe G&D	Fernando Bohorquez Gerente General

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
FECHA: 21/06/2021	FECHA: 22/06/2021	FECHA: 15/07/2021



CÓDIGO DE CONDUCTA EMPRESARIAL, DE PREVENCIÓN LA/FT, PRINCIPIOS ÉTICOS Y VALORES CORPORATIVOS

G&D-DOC-02
VERSIÓN No. 3

SIG VIGILANCIA SANTA FERREÑA Y CIA LTDA.

FECHA DE EMISIÓN

15/07/2021

1. OBJETIVO

El presente código de conducta, ética y valores empresariales de la empresa VIGILANCIA SANTA FERREÑA Y CIA LTDA., tiene como finalidad ser un punto de referencia para los colaboradores, miembros de la empresa, proveedores, contratistas y subcontratistas, con el fin de propiciar actuaciones que continúen afianzando el buen relacionamiento y fortalecimiento de las relaciones profesionales, interpersonales y empresariales dentro de los diferentes ámbitos, actuando bajo parámetros de honestidad, trato justo, valores éticos, respeto por los derechos humanos, la dignidad de las personas y cumplimiento de la ley.

2. ALCANCE

El código de conducta, ética y valores empresariales aplica a todo el personal vinculado a la empresa y quienes realizan trabajos en nombre de VIGILANCIA SANTA FERREÑA Y CIA LTDA., con el fin de mantener unas adecuadas relaciones en el trabajo y evitar conflictos con cualquier grupo de interés.

3. DEFINICIONES

- **Accionistas:** Persona natural o jurídica que tiene participación en la empresa y contribuye con el aporte de capital a la sociedad anónima.
- **Auditoria:** Proceso que se lleva a cabo para evaluar el cumplimiento de requerimientos normativos
- **Autoridades locales:** Alcaldía Municipal, Personería Municipal, Concejo Municipal, Asociación de Juntas ASOJUNTAS, Juntas de Acción Comunal, Inspecciones de Policía, Estaciones de Policía y Autoridades Militares presentes en la zona.
- **Asociado de Negocio:** Proveedores, contratistas, empleados, terceros asociados y Clientes
- **Bienestar laboral:** Gama de programas o actividades realizadas cuyo objetivo es apoyar el desarrollo integral del trabajador satisfaciendo necesidades sociales y culturales que fomenten efectivamente las relaciones interpersonales.
- **Cliente:** Persona natural o jurídica que accede a un servicio para dar respuesta a una necesidad puntual.
- **Colaborador:** Persona vinculada laboralmente a la compañía.



CÓDIGO DE CONDUCTA EMPRESARIAL, DE PREVENCIÓN LA/FT, PRINCIPIOS ÉTICOS Y VALORES CORPORATIVOS

G&D-DOC-02
VERSIÓN No. 3

SIG VIGILANCIA SANTA FERREÑA Y CIA LTDA.

FECHA DE EMISIÓN

15/07/2021

- **Conflicto de Interés:** Un conflicto de interés personal es una situación en que los intereses privados de una persona —como relaciones profesionales externas o activos financieros personales— interfieren o puede entenderse que interfieren con el cumplimiento de sus funciones en la organización.
- **Contratista:** Persona natural o jurídica que
- **Desarrollo social:** Producto de la implementación de acciones que promueven la transformación de los individuos en materia económica y de relaciones humanas.
- **Empleado:** Persona natural que mantiene vínculo laboral o contractual con VIGILANCIA SANTA FERREÑA Y CIA LTDA.
- **Financiación de terrorismo:** Es el apoyo financiero, de cualquier forma, al terrorismo o a aquellos que lo fomentan, planifican o están implicados en el mismo.
- **Información confidencial:** Información de mantenerse reservada para el conocimiento de una persona o de algunas, pero que no debe ser expuesta en forma masiva. La confidencialidad puede fundarse en normas legales o morales; o en acuerdos de partes.
- **Junta directiva:** Es el ente responsable de definir la estrategia corporativa de la compañía y atender los requerimientos de los accionistas, así como de los colaboradores, clientes y grupos de interés.
- **Lavado de Activos:** es el proceso mediante el cual organizaciones criminales buscan dar apariencia de legalidad a los recursos generados de sus actividades ilícitas.
- **Parentesco:** El parentesco es la relación o conexión que existe entre las personas que descienden de un mismo tronco o raíz, o que están unidas por vínculos de sangre, de adopción o matrimonio civil o de hecho reconocido judicialmente.
- **Proveedor:** Compañías o personas naturales que proveen bienes y servicios, bajo criterios de calidad, profesionalismo y cumplimiento.
- **Riesgos laborales:** Prevención de cualquier enfermedad o accidente que ocurra dentro del trabajo.
- **PQR:** Peticiones, Quejas y reclamos

3.1. Abreviaturas

- **J.A.C:** Junta de Acción Comunal. Institución de primer nivel, legalmente constituida para representar los intereses de una comunidad.
- **LA/FT:** lavado de activos y del financiamiento del terrorismo.
- **P.G.S:** Plan de Gestión Social.



CÓDIGO DE CONDUCTA EMPRESARIAL, DE PREVENCIÓN LA/FT, PRINCIPIOS ÉTICOS Y VALORES CORPORATIVOS

G&D-DOC-02
VERSIÓN No. 3

SIG VIGILANCIA SANTA FERREÑA Y CIA LTDA.

FECHA DE EMISIÓN

15/07/2021

- **P.B.C's:** Programa en Beneficio a las Comunidades
- **P.I.S.V:** Plan de Inversión Social Voluntario.
- **P.Q.R.S.:** Peticiones, quejas, reclamos ó sugerencias,
 - **Petición:** solicitud por escrito de servicios y de requerimientos.
 - **Queja:** inconformidad manifestada de manera verbal o escrita por parte de un ciudadano, institución u organización, sobre la conducta de un empleado con vinculación directa o indirecta de la compañía.
 - **Reclamo:** inconformidad o descontento relacionado directamente con el desarrollo de las actividades de la compañía. Para aceptar este tipo de reclamo y dar el trámite correspondiente se debe presentar diligenciado el formato de **PQRS**
 - **Sugerencias:** recomendaciones sobre los servicios que presta la compañía y/o subcontratistas.
- **R.S.E:** Responsabilidad social empresarial.
- **SIPLAFT:** Sistema de Prevención de Lavado de Activos y Financiación del terrorismo

4. RESPONSABLE(S)

4.1. Accionistas

Los accionistas frente al presente código de conducta, ética y valores empresariales en el ejercicio de sus funciones asumen los siguientes compromisos:

- La empresa VIGILANCIA SANTA FERREÑA Y CIA LTDA., se proyectará como un instrumento para la creación de patrimonio; obteniendo beneficios que se traduzcan en la generación de un desarrollo social sostenible y respetuoso con el medio ambiente, propiciando que toda su actividad se desarrolle de manera ética y responsable.
- La empresa VIGILANCIA SANTA FERREÑA Y CIA LTDA., se proyectara como una institución que establecerá su crecimiento a medio y largo plazo sin que el lucro a corto plazo comprometa su estabilidad.
- Propiciar la generación de espacios que promuevan a los accionistas sus derechos de voto en la junta directiva, buscando siempre la actuación ética de la empresa, incluyendo la aprobación del correspondiente código y procurando su efectiva implementación.
- Buscar el equilibrio entre el capital y el trabajo de manera que los trabajadores vean reflejados a través de sus salarios una justa compensación por su trabajo.



CÓDIGO DE CONDUCTA EMPRESARIAL, DE PREVENCIÓN LA/FT, PRINCIPIOS ÉTICOS Y VALORES CORPORATIVOS

G&D-DOC-02
VERSIÓN No. 3

SIG VIGILANCIA SANTA FERREÑA Y CIA LTDA.

FECHA DE EMISIÓN

15/07/2021

- Nombrar como directivos a personas que cumplan los requerimientos de preparación y experiencia; su respeto por los Derechos Humanos, cumpliendo un ejercicio profesional, ético y responsable de su gestión.
- Definir y defender la misión y los valores de la empresa en relación con el código de conducta, ética y valores empresariales.

4.2. Junta directiva

La junta directiva frente al presente código de conducta, ética y valores empresariales en el ejercicio de sus funciones asume los siguientes compromisos:

- Realizar un ejercicio profesional, ético y responsable de su actividad.
- Cumplir y hacer cumplir el código de conducta, el respeto por los Derechos Humanos, la dignidad de las personas, la ética y valores empresariales; para este fin se generaran los mecanismos para su divulgación e implementación.
- Informar oportunamente a los accionistas los diagnóstico situacionales y perspectivas de la empresa.
- Promover la participación activa de los accionistas en la junta directiva mediante el ejercicio del voto.
- Cumplir y hacer cumplir las normas y principios de contabilidad, además establecer los sistemas internos y externos de control, con el fin de preservar los intereses de la empresa.
- Mantener los libros y registros de la empresa con exactitud y transparencia, de modo que en el momento que se requiera su revisión, estos permitan la obtención de información y toma de decisiones de forma acertada, preservando los intereses de la compañía.
- Suministrar a los auditores externos e internos de la empresa toda la información y aclaraciones que requieran para la realización de su trabajo.
- Subordinar los intereses propios a los de la empresa cuando actúen en nombre y representación de ésta y no utilizar los activos sociales en beneficio propio.
- Poner en conocimiento a los accionistas, cualquier hecho o situación que pudiera suponer o llegar a ocasionar alguna situación que atente contra los intereses de la empresa.
- Facilitar la transparencia y el control de sus retribuciones de modo que se garantice su adecuación a su nivel de responsabilidad y desempeño y a las características de la empresa.
- Mantener la confidencialidad de la información y documentos asociados a sus funciones e incluso después de haber finalizado su vinculación laboral.
- Garantizar el pago y cumplimiento de las deudas y obligaciones de la empresa sin dilaciones ni incumplimientos injustificados y proceder al cobro de sus créditos con la celeridad en el caso que se requiera.



CÓDIGO DE CONDUCTA EMPRESARIAL, DE PREVENCIÓN LA/FT, PRINCIPIOS ÉTICOS Y VALORES CORPORATIVOS

G&D-DOC-02
VERSIÓN No. 3

SIG VIGILANCIA SANTA FERREÑA Y CIA LTDA.

FECHA DE EMISIÓN

15/07/2021

- Elegir a sus colaboradores teniendo en cuenta los criterios de mérito, capacidad e idoneidad, procurando siempre buscar talentos que promuevan el crecimiento de la empresa.

4.3. Proveedores, contratistas, subcontratistas y clientes

Los proveedores, contratistas, subcontratistas y clientes frente al presente código de conducta, ética y valores empresariales asumen los siguientes compromisos:

- Relacionarse con los proveedores, contratistas, subcontratistas de bienes y servicios de forma ética y lícita.
- Buscar y seleccionar únicamente proveedores, contratistas y subcontratistas cuyas prácticas empresariales respeten los Derechos Humanos / la dignidad humana, no incumplan la ley y no pongan en peligro el buen nombre de la empresa.
- Seleccionar a los proveedores, contratistas, subcontratistas con base a la idoneidad de sus productos y/o servicios, teniendo en cuenta los criterios de precio, condiciones de entrega, calidad y capacidad de endeudamiento; sin que el personal encargado del proceso acepte ni ofrezca regalos o comisiones, en dinero o en especie, que puedan alterar las reglas de la libre competencia en la producción y distribución de bienes y servicios.
- Buscar la excelencia de los bienes y servicios que se adquirieran por parte de la empresa de modo que sus clientes y consumidores obtengan la satisfacción esperada de aquellos.
- Garantizar los productos y servicios de la empresa y atender de forma rápida y eficaz las reclamaciones de los clientes, comunidades, usuarios y grupos de interés buscando su satisfacción más allá del cumplimiento de la normativa vigente.

4.4. Competidores de la empresa

La empresa frente al presente código de conducta, ética y valores empresariales asumen los siguientes compromisos con sus competidores:

- No abusar de una posición dominante o privilegiada en el mercado.
- Respetar los Derechos Humanos y la Dignidad de las personas.
- Competir bajo estándares de legalidad con otras empresas contribuyendo al libre mercado basado en el respeto mutuo, absteniéndose de realizar prácticas desleales.
- No captar clientes de otros competidores a través de métodos no éticos.



CÓDIGO DE CONDUCTA EMPRESARIAL, DE PREVENCIÓN LA/FT, PRINCIPIOS ÉTICOS Y VALORES CORPORATIVOS

G&D-DOC-02
VERSIÓN No. 3

SIG VIGILANCIA SANTA FERREÑA Y CIA LTDA.

FECHA DE EMISIÓN

15/07/2021

4.5. Colaboradores de la empresa

- Tratar con respeto y justicia a las personas con las que se interactúe reconociendo su acervo cultural.
- No discriminar a las personas por su condición étnica, de raza, religión, nacionalidad, postura ideológica, sexo o cualquier otra condición personal o social o cualquier otra que ajena a sus condiciones de mérito, conocimiento y capacidad.
- No permitir ninguna forma de violencia, violación a los Derechos Humanos, acoso o abuso en el trabajo.
- Reconocer los derechos de asociación, sindicalización y negociación colectiva.
- Fomentar procesos de desarrollo, formación y promoción profesional de los colaboradores.
- Generar la retribución y promoción de los empleados con base a sus condiciones de mérito y capacidad.
- Garantizar el equilibrio de los derechos de la empresa y de los empleados en los procesos de contratación, así como en los de finalización del vínculo laboral y cambio voluntario de empleador.
- Garantizar la seguridad e higiene en el trabajo, adoptando las medidas a las cuales haya lugar para así maximizar la prevención de riesgos laborales.
- Procurar la integración laboral de las personas que presenten alguna condición de discapacidad, eliminando todo tipo de barreras en el ámbito de la empresa para su inserción.
- Facilitar la participación de los colaboradores en los programas de bienestar laboral de la empresa.

4.6. Grupos de interés

La empresa con relación a sus grupos de interés internos (trabajadores y sus familias, directivos) y externos, (autoridades locales, comunidades, proveedores, clientes), asume frente al presente código de ética y valores empresariales los siguientes compromisos:

- Respetar los derechos humanos, la dignidad de las personas, las instituciones democráticas y promoverlos.
- Mantener el principio de neutralidad política, teniendo en cuenta no injerir políticamente en las comunidades donde se desarrollen las actividades, así como muestra además de respeto a las diferentes posturas ideológicas de las personas vinculadas a la empresa.
- Relacionarse con las autoridades e instituciones públicas de manera lícita y respetuosa bajo los parámetros de transparencia y neutralidad.
- En caso de realizar algún aporte a partidos políticos e instituciones públicas, se efectuara en conformidad con la legislación vigente y en todo caso se garantizara su transparencia.



CÓDIGO DE CONDUCTA EMPRESARIAL, DE PREVENCIÓN LA/FT, PRINCIPIOS ÉTICOS Y VALORES CORPORATIVOS

G&D-DOC-02
VERSIÓN No. 3

SIG VIGILANCIA SANTA FERREÑA Y CIA LTDA.

FECHA DE EMISIÓN

15/07/2021

- Colaborar con las autoridades locales y organizaciones no gubernamentales para establecer acciones direccionadas a mejorar la calidad de vida de las personas en situación de vulnerabilidad.

5. GENERALIDADES

La empresa como ciudadano corporativo tiene como premisa que el código de conducta, ética y valores empresariales es una herramienta que otorga al personal pautas acerca de los diferentes procesos, procedimientos y recomendaciones a tener en cuenta para el establecimiento de canales que permitan fortalecer el relacionamiento de la empresa con los diferentes actores sociales, clientes, proveedores y contratistas, teniendo como resultado el fortalecimiento del accionar empresarial.

Teniendo en cuenta lo anterior, desde la alta gerencia se propenderá por la generación de actividades que promuevan la prosperidad económica, el bienestar e igualdad social, aspectos primordiales de la política corporativa de responsabilidad social empresarial de VIGILANCIA SANTA FERREÑA Y CIA LTDA.

COPIA NO CONTROLADA



CÓDIGO DE CONDUCTA EMPRESARIAL, DE PREVENCIÓN LA/FT, PRINCIPIOS ÉTICOS Y VALORES CORPORATIVOS

G&D-DOC-02
VERSIÓN No. 3

SIG VIGILANCIA SANTA FERREÑA Y CIA LTDA.

FECHA DE EMISIÓN

15/07/2021

5.1. POLÍTICAS EMPRESARIALES

5.1.1 Política integral de gestión

POLÍTICA INTEGRAL DE GESTIÓN

Vigilancia Santaferreña y Cia. Ltda. está comprometida con la prestación de servicios de seguridad privada, con altos estándares en calidad, seguridad física, laboral y medio ambiental en todas sus modalidades como: seguridad fija, móvil, escolta a personas, mercancías, con y sin armas de fuego y la utilización de medios caninos y tecnológicos; satisfaciendo así los requisitos, necesidades y expectativas de las partes interesadas mediante la implementación de prácticas de seguridad que permiten identificar, abordar y mitigar las amenazas, los riesgos y las oportunidades presentes en todos los procesos de la cadena de suministro, previniendo afectaciones derivadas de actividades ilícitas como soborno, violación a los Derechos Humanos, corrupción, extorsión, contrabando, fraude lavado de activos y la financiación del terrorismo, que se pudieran materializar y afectar su buen nombre.

Para VISAN el compromiso con la vida, el respeto y cabal cumplimiento de los derechos humanos, son la base para mejorar la sociedad, por lo cual VISAN capacita constantemente al personal para evitar, prevenir y reducir la probabilidad de ocurrencia de eventos no deseables o perturbadores, así como el uso indebido de la fuerza de acuerdo con las situaciones existentes y en el grado en que cada una de las misma lo requieran, con el fin de proteger su integridad física y mental.

Con el compromiso de proporcionar condiciones de trabajo seguras y saludables, prevenir lesiones y deterioro de la salud de los trabajadores, disminuir los accidentes de trabajo, enfermedades laborales, daños y/o contaminación al medio ambiente; promover el uso sostenible de recursos ambientales y disminuir la propagación de enfermedades de salud pública; VISAN implementa el sistema integrado de gestión, enfocado en actividades propias de sus grupos de interés, a través de la identificación permanente y eliminación de peligros y aspectos ambientales por medio de la evaluación, reducción y mitigación de riesgos laborales e impactos ambientales negativos; concientizando al personal de su accionar seguro y preventivo, promoviendo la consulta y participación de los colaboradores o de sus representantes, contribuyendo de este modo con la calidad de vida de los asociados de negocio, haciendo uso adecuado de los recursos naturales y garantizando el cumplimiento todas los requisitos aplicables, legales, estatutarios, contractuales y de otra índole que rigen esta la actividad económica y que sean suscritos por la organización.

Nuestra Política se fundamenta en la innovación permanente por medio del compromiso de la alta dirección, promoviendo la mejora continua, garantizando los recursos humanos, económicos y tecnológicos necesarios para la aplicación, desempeño y eficacia de los sistemas integrados de gestión que adopte la organización.

Nuestra razón de ser enfocada al servicio al cliente y los criterios de seguridad Física a lo largo de la cadena de suministro (ISO 9001 – ISO 28000, BASC, SIPLAFT)

Criterios Organizacionales para: ISO 18778

Criterios Organizacionales para: SST – GA (ISO 45001-RUC – ISO 14001)

Compromiso Gerencial y organizacional



CÓDIGO DE CONDUCTA EMPRESARIAL, DE PREVENCIÓN LA/FT, PRINCIPIOS ÉTICOS Y VALORES CORPORATIVOS

G&D-DOC-02
VERSIÓN No. 3

SIG VIGILANCIA SANTA FERREÑA Y CIA LTDA.

FECHA DE EMISIÓN

15/07/2021

5.1.2. Política de prevención de conductas adictivas

POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE CONDUCTAS ADICTIVAS

La Gerencia de Vigilancia Santaferreña y Cia. Ltda. pensando en la salud de sus trabajadores y contratistas, su bienestar y seguridad y entendiendo que el consumo de alcohol, drogas y otras adicciones puede afectar seriamente el desempeño y capacidad laboral del personal, se compromete en asegurar un ambiente laboral sano, por tal motivo y bajo ninguna circunstancia permite que sus trabajadores laboren bajo la influencia del alcohol o sustancias psicoactivas, de igual forma trabaja permanentemente hacia la promoción y prevención de la salud mediante programas, campañas, actividades, capacitaciones y demás acciones encaminadas a prevenir el consumo de alcohol, tabaco, sustancias psicoactivas y otras adicciones.

En consecuencia los empleados no deben involucrarse en la fabricación, distribución, posesión, consumo o venta de sustancias psicoactivas y/o alcohólicas.

La compañía se reserva el derecho de realizar inspecciones no anunciadas para drogas y alcohol en los recintos de su propiedad o controlados por ella. También puede exigir que los empleados se sometan a evaluación médica o pruebas de alcohol o drogas cuando exista sospecha de su uso a fin de supervisar el acatamiento a la presente política. Un resultado positivo de la prueba o el rehusarse a ella, es causal para medidas disciplinarias.

La evidencia médica ha podido comprobar que el consumo de tabaco tiene efectos significativos no solo para la persona que fuma sino para las personas que se encuentran a su alrededor, por lo tanto se prohíbe fumar en áreas públicas cerradas como oficinas, baños, cafeterías, bodegas, etc., y lugares no autorizados para fumar con el fin de mantener un aire respirable puro al que tienen derecho los no-fumadores.

La presente política no aplica a medicamentos que sean empleados por prescripción médica y cuyo uso no afecte negativamente la capacidad de la persona de trabajar de modo seguro y productivo.

La Gerencia general asume su compromiso en la designación de recursos humanos, económicos y técnicos, para garantizar la implementación de esta política y espera que todos los empleados, contratistas y subcontratistas participen activamente en su cumplimiento.

A la persona que incumpla la anterior prohibición o se le compruebe estar bajo la influencia de alcohol y/o sustancias psicoactivas, se le aplicarán las medidas disciplinarias que contempla la empresa.

	CÓDIGO DE CONDUCTA EMPRESARIAL, DE PREVENCIÓN LA/FT, PRINCIPIOS ÉTICOS Y VALORES CORPORATIVOS G&D-DOC-02 VERSIÓN No. 3		
		SIG VIGILANCIA SANTA FERENA Y CIA LTDA.	FECHA DE EMISIÓN

5.1.3. Política de Responsabilidad Social Empresarial



La Responsabilidad Social Empresarial debe ser el marco de actuación dentro del cual se desarrollan los objetivos estratégicos de Vigilancia Santaferena y Cia, Ltda, para contribuir al desarrollo humano sostenible a través de la generación de valor social, económico y ambiental, acogiendo temáticas sobre sostenibilidad contempladas en iniciativas locales.

Implementar un modelo sostenible para Vigilancia Santaferena y Cia. Ltda. se convierte en un gran reto lo que permitirá fortalecer su servicio, crecer en el medio y perdurar en el mismo, así es socialmente responsable por que tiene un fundamento ético, a partir del reconocimiento de los impactos que sus decisiones tienen sobre los grupos de interés, con el fin de construir y mantener relaciones de mutuo respeto y confianza a través de:

- Relaciones transparentes y de mutuo beneficio.
- Participar y contribuir de manera eficaz en el mejoramiento de la calidad de vida de nuestros empleados, sus familias y las comunidades vecinas, vinculando en procesos de desarrollo a clientes, proveedores, contratistas, autoridades y comunidad en general.
- Reportar ante los diferentes grupos de Interés los resultados de la gestión y considerar sus sugerencias para futuras acciones..
- Respeto por los derechos humanos y el medio ambiente.

COPIA

COPIA



CÓDIGO DE CONDUCTA EMPRESARIAL, DE PREVENCIÓN LA/FT, PRINCIPIOS ÉTICOS Y VALORES CORPORATIVOS

G&D-DOC-02
VERSIÓN No. 3

SIG VIGILANCIA SANTA FERENA Y CIA LTDA.

FECHA DE EMISIÓN

15/07/2021

5.1.4. Política de Seguridad Vial

POLITICA DE SEGURIDAD VIAL

VIGILANCIA SANTA FERENA & CIA. LTDA. empresa dedicada a prestar servicios de seguridad en las modalidades fija, móvil, escolta a personas y mercancías, está comprometida con la seguridad integral, el cumplimiento de las normativas vigentes, mantenemos una cultura empresarial de prevención vial y hábitos seguros de conducción, mejorando continuamente nuestros procesos, e involucrando como actores viales nuestros conductores, peatones, motociclistas y otras partes interesadas, contribuyendo así a la reducción de los índices de accidentalidad vial.

VIGILANCIA SANTA FERENA & CIA. LTDA. se compromete a establecer estrategias de promoción y prevención de accidentes de tránsito para todos sus integrantes, quienes somos responsables de participar de las actividades programadas con el fin de disminuir la probabilidad de ocurrencia de accidentes de tránsito que puedan ocasionar lesiones físicas y mentales a los trabajadores, y a la comunidad en general.

Para VIGILANCIA SANTA FERENA & CIA. LTDA es una prioridad la prevención de accidentes de tránsito, para ello hemos establecido que todo contratista o subcontratista y colaborador directo provisto con vehículos de la empresa o de terceros para el desarrollo de sus tareas diarias, es responsable de participar activamente en las actividades de prevención y promoción programadas a través del plan estratégico de seguridad vial, además de todo el personal expuesto al riesgo vial dependiendo del rol a desempeñar en el espacio público y privado por donde transita.

VIGILANCIA SANTA FERENA & CIA. LTDA orienta sus recursos hacia la prevención, la conservación y la preservación del bienestar de sus colaboradores con el objetivo de mantener un ambiente laboral, que fomente un mejoramiento continuo de la empresa, de igual manera promueve la seguridad en el trabajo dentro y fuera de la empresa mediante el uso de los diferentes medios de movilización ya que la empresa está en contra del alcoholismo, la drogadicción y el uso de sustancias alucinógenas, lo anterior teniendo en cuenta lo establecido en la resolución 3258 de 1998 mediante la cual se adopta la Política Nacional de Salud Mental y la estrategia de disminución del riesgo del consumo de sustancias psicoactivas. Para este propósito, se basa en cumplir con la reglamentación establecida en el Código Nacional de Tránsito Terrestre según la ley 769 de 2002, que se enmarca en principios de seguridad, calidad, la preservación de un ambiente sano y la protección del espacio público, la Resolución 1565 de 2014 la cual expide la Guía metodológica para la elaboración del Plan Estratégico de Seguridad Vial y las demás reglamentaciones definidas en seguridad vial e identificadas en la matriz de requisitos legales de la organización.

A partir de la política de seguridad vial definida, se formulan los objetivos y estas estrategias del plan de seguridad vial que son la base de la gestión operacional segura, eficiente y oportuna. La gerencia destinará los recursos financieros, humanos y técnicos necesarios para dar cumplimiento a esta política.

5.2. PRINCIPIOS

Los principios son las normas, reglas o directrices bajo las cuales actúan las personas en el ámbito laboral o cotidiano, en ese sentido para el presente código de conducta, ética y valores empresariales de la empresa VIGILANCIA SANTA FERENA Y CIA LTDA., es importante no solo consolidar la empresa como un modelo de negocio para la industria, sino también ser un líder en el relacionamiento con sus diferentes grupos de interés, por tal razón, las actuaciones de la empresa siempre se deben fundamentar en:

- **Sentido de pertenencia:** Valoramos cada uno de los entornos donde trabajamos, vivimos y sentimos la cultura como elementos preponderantes en la transformación social.



CÓDIGO DE CONDUCTA EMPRESARIAL, DE PREVENCIÓN LA/FT, PRINCIPIOS ÉTICOS Y VALORES CORPORATIVOS

G&D-DOC-02
VERSIÓN No. 3

SIG VIGILANCIA SANTA FERREÑA Y CIA LTDA.

FECHA DE EMISIÓN

15/07/2021

- **Responsabilidad social y ambiental:** Tenemos como premisa que el desarrollo de toda actividad implica respeto por la cultura organizacional de las comunidades, al igual que el fomento de prácticas responsables con la preservación del medio ambiente.
- **Igualdad:** Comprendemos que todas las personas independientemente de su condición social, étnica, política, cultural o religiosa, cuentan con potencialidades que pueden aportar positivamente al crecimiento colectivo.
- **Trabajo en equipo:** El éxito se logra con la construcción colectiva de saberes que permiten asumir los retos como oportunidades para fortalecer el desarrollo de nuestra actividad, buscando el bien común.
- **Profesionalismo:** Asumimos cada actividad con dedicación y compromiso, buscando la excelencia y así superar las expectativas de nuestros clientes en términos operativos, financieros y de relacionamiento.

5.3. VALORES

Los valores para VIGILANCIA SANTA FERREÑA Y CIA LTDA. son la base de nuestras actuaciones, relacionamiento, organización y consolidación de nuestra actividad, permitiendo configurar un modelo de relacionamiento que propende por la generación de patrones que permiten el potenciamiento continuo del recurso humano, técnico y financiero, fomentando así el bienestar colectivo, la base para lograr tal fin es mediante el:

- **Respeto:** Trato amable y cortés; el respeto es la esencia de las relaciones humanas, de la vida en comunidad, del trabajo en equipo, de cualquier relación interpersonal. El respeto es garantía absoluta de transparencia.
- **Compromiso:** Grado en que un empleado se identifica con una organización en particular y las metas de ésta, y desea mantener su relación con ella. Por tanto, involucramiento en el trabajo significa identificarse y comprometerse con un trabajo específico.
- **Honestidad:** Calidad humana que consiste en comprometerse y expresarse con coherencia y autenticidad (decir la verdad), de acuerdo con los valores de verdad y justicia.
- **Vocación de servicio:** Ayudar a alguien de una forma espontánea, es decir adoptar una actitud permanente de colaboración hacia los demás.
- **Colaboración:** Ayuda mutua de un modo organizado para el fomento de fines comunes de este modo el éxito de uno depende del éxito de los demás.

	CÓDIGO DE CONDUCTA EMPRESARIAL, DE PREVENCIÓN LA/FT, PRINCIPIOS ÉTICOS Y VALORES CORPORATIVOS G&D-DOC-02 VERSIÓN No. 3		
		SIG VIGILANCIA SANTA FERENA Y CIA LTDA.	FECHA DE EMISIÓN

5.4. SISTEMA DE ATENCIÓN DE PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS Y SUGERENCIAS (PQRS)

5.4.1. Generalidades

La empresa desde el principio de responsabilidad social tiene como punto de partida que el sistema de atención de peticiones, quejas, reclamos y sugerencias, se constituye en una herramienta que permite la preservación y mejoramiento continuo del presente código en todas sus dimensiones, es una obligación de todos y cada uno de los trabajadores de la empresa VIGILANCIA SANTA FERENA Y CIA LTDA., velar por su cumplimiento.

5.4.2. Procedimiento de las PQRS de la operación y las relacionadas con violaciones o potenciales violaciones a los Derechos Humanos.

POLITICA DE DELACIÓN

Para Vigilancia Santaferena CIA y LTDA., es importante monitorear el cumplimiento de todas las disposiciones expuestas en el **código de conducta empresarial, de prevención de LA/FT principios éticos y valores corporativos G&D-DOC-02** por cual solicita a sus colaboradores internos, proveedores, contratistas, subcontratistas, clientes, usuarios, miembros de la comunidad y cualquier otra parte interesada quienes tengan la creencia razonable de que se ha producido una NO conformidad del SIG, conductas no éticas, violaciones o potenciales violaciones de los Derechos Humanos, lo reporten de modo directo o anónimo utilizando la herramienta habilitada en la página web <https://www.visan.net.co/> **módulo LINEA ETICA**, o directamente con un representante del área de Investigaciones de la organización, en los casos que se consideren apropiados informar a las autoridades correspondientes.

Vigilancia Santaferena y CIA LTDA se compromete a no debe emprender ninguna acción adversa contra ningún individuo por el hecho de presentar un reporte de buena fe, y a investigar todos los casos que se presenten a través de los canales implementados. asimismo informar al cliente acerca de las violaciones de la ley o de respeto a los derechos humanos que se hayan reportado.

:



CÓDIGO DE CONDUCTA EMPRESARIAL, DE PREVENCIÓN LA/FT, PRINCIPIOS ÉTICOS Y VALORES CORPORATIVOS

G&D-DOC-02
VERSIÓN No. 3

SIG VIGILANCIA SANTAFEREÑA Y CIA LTDA.

FECHA DE EMISIÓN

15/07/2021

5.4.2.1 Inmunidad laboral

Cualquier colaborador o persona externa que se constituya en la que interponga una PQRS, de acuerdo a lo contemplado en este procedimiento, gozará de completa inmunidad laboral respecto del tema denunciado, en la medida que no se encuentre involucrado o implicado en el hecho denunciado.

No se emprenderá ninguna acción adversa contra ningún individuo por el hecho de presentar un reporte de buena fe a través de la línea ética.

5.4.2.2 Confidencialidad de la PQRS

Toda PQRS es recibida de buena fe, este contará con la garantía de confidencialidad guardada absoluta reserva del que interpone el recurso.

5.4.2.3 Seriedad de la PQRS

La empresa no dará lugar a falsas PQRS, reportes o actos mal intencionados de cualquier tipo y tomará acciones disciplinarias en el momento que se requiera, conforme a su gravedad.

5.4.2.4 Procedimiento de la PQRS

La persona que interpone la PQRS, tendrá en consideración los antecedentes, pruebas que obren en su poder y actuando de buena fe, puede plantearla teniendo en cuenta al menos lo siguiente:

- Descripción de la situación
- Lugar y fecha
- Nombre y/o cargo de los peticionarios.

Así mismo, la empresa facilitará los medios para que la persona exponga su situación, al igual se garantizará la confidencialidad del caso y el anonimato.

Los medios de comunicación con los que cuenta la empresa VIGILANCIA SANTAFEREÑA Y CIA LTDA., son telefónico, e-mail, página web, correspondencia entre otros. Las PQRS pueden ser enviadas de manera directa a los jefes de proceso o a través de la página web de la empresa (<https://www.visan.net.co/>)



CÓDIGO DE CONDUCTA EMPRESARIAL, DE PREVENCIÓN LA/FT, PRINCIPIOS ÉTICOS Y VALORES CORPORATIVOS

G&D-DOC-02
VERSIÓN No. 3

SIG VIGILANCIA SANTA FERREÑA Y CIA LTDA.

FECHA DE EMISIÓN

15/07/2021

El Encargado de recepcionar las PQRS y el reporte de buenas fé para los casos de las operaciones de seguridad y las relacionadas con los Derechos Humanos en la sede Bogotá es el proceso de Investigaciones, los cuales la recibirán de forma directa o, a través de alguna de las vías mencionadas que establece este procedimiento, definiendo el curso y la acción a seguir, conforme su dimensión y de la información provista para proceder con la investigación.

El proceso de investigaciones se encargará de verificar que se cumpla el cierre y eficacia de la misma de acuerdo al procedimiento interno de la empresa y el formato de control y atención de PQR y novedades.

Si dicha PQRS reviste gravedad, el encargado de recepcionarlas procederá a poner el caso en conocimiento de la junta directiva de la empresa. El plazo máximo que podrá durar una investigación será de 5 días hábiles después de lo cual se deberá emitir un informe a la junta directiva de la empresa el cual contendrá:

- PQRS recibida
- Procedimientos utilizados para investigarla
- Resultados documentados de la investigación
- Plan de acción que contendrá sugerencias, recomendaciones, medidas preventivas y correctivas que se puedan recomendar, para así ser puestas en conocimiento de la junta directiva y ser sancionadas.

Por otra parte, como medida complementaria al anterior proceso, el encargado de recepcionar las PQRS podrá contratar los servicios de auditores previa autorización de la junta directiva, para así apoyar la investigación y efectuar el respectivo análisis.

La persona delegada por la Gerencia informará al cliente acerca de las violaciones de la ley o de respeto a los derechos humanos que se han reportado.

Todos los trabajadores, miembros de la junta directiva, proveedores, subcontratistas y contratistas de VIGILANCIA SANTA FERREÑA Y CIA LTDA., independientemente de su función deben comprenderlo, aplicarlo y velar para que las conductas, pautas y directrices establecidas en el presente documento enmarquen nuestra actuación y de los que actúan en nombre de VIGILANCIA SANTA FERREÑA Y CIA LTDA.



CÓDIGO DE CONDUCTA EMPRESARIAL, DE PREVENCIÓN LA/FT, PRINCIPIOS ÉTICOS Y VALORES CORPORATIVOS

G&D-DOC-02
VERSIÓN No. 3

SIG VIGILANCIA SANTA FERREÑA Y CIA LTDA.

FECHA DE EMISIÓN

15/07/2021

5.5. PARAMETROS DE CONDUCTA EN PREVENCIÓN LA/FT

Todo el personal de VIGILANCIA SANTA FERREÑA Y CIA LTDA, deberá adherirse a las siguientes reglas generales de conducta, establecidas y definidas en el presente Código de conducta y el manual de convivencia de la organización código GER MAN 01

5.5.1. PARÁMETROS ÉTICOS

Es imperativo que todo el personal mantenga un comportamiento ético, honesto e íntegro en todas sus actividades, anteponiendo los principios éticos y de prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo sobre el logro de las metas comerciales, así como de su interés personal.

5.5.1.2. Regalos y atenciones:

Los regalos y atenciones pueden promover las buenas relaciones contractuales y laborales entre clientes, contratistas, terceros asociados, empleados o asociados de negocio, sin embargo, pueden afectar la objetividad de los empleados de la compañía en la toma de decisiones. Por lo tanto, socios, empleados, contratistas, proveedores o terceros vinculados que actúen bajo el nombre o representación de VIGILANCIA SANTA FERREÑA Y CIA LTDA no podrán recibir regalos, atenciones de ningún tipo o dinero en efectivo de cualquier monto o denominación.

En los casos en los que se tenga que aceptar a pesar de ir en contra de los parámetros de este numeral, deberá informarse a la Gerencia General y a la Gerencia Administrativa de la organización, quienes darán el aval para la recepción de dicho regalo, reconocimiento o atención.

Si se desea o requiere otorgar a una contraparte o asociado de negocio una atención o regalo, deberán ser analizadas y avaladas por las mismas dependencias para que determinen a su buen juicio, si dicha actividad no afectara de manera negativa la imagen de la organización o sus empleados.

Lo anterior soportado en la prevención de LA/FT debido a que dichas prebendas, regalos, atenciones o dineros generalmente no son concebidos dentro de los estados financieros de los asociados de negocio o contrapartes, por tanto, el origen de estos no se puede soportar, adicionalmente afectan de manera negativa el buen nombre y reputación de la organización.



CÓDIGO DE CONDUCTA EMPRESARIAL, DE PREVENCIÓN LA/FT, PRINCIPIOS ÉTICOS Y VALORES CORPORATIVOS

G&D-DOC-02
VERSIÓN No. 3

SIG VIGILANCIA SANTA FERENÑA Y CIA LTDA.

FECHA DE EMISIÓN

15/07/2021

5.5.1.3. Conflicto de intereses:

Todos los empleados de VIGILANCIA SANTA FERENÑA Y CIA LTDA deben evitar cualquier tipo de conflicto de interés, directo o indirecto, es decir por familiaridad, relaciones contractuales o conveniencias comerciales:

5.5.1.3.1. Por familiaridad

Se estima conflicto de interés aquella relación de familiaridad (familiares dentro del primer y segundo grado de consanguinidad, primer y segundo grado de afinidad, primer grado civil, cónyuges, relaciones de compañeros permanentes) real o potencial, que afecte o pueda afectar las decisiones laborales en relación con la responsabilidad del trabajador en la organización.

5.5.1.3.2. Por conveniencia

Existe un conflicto de interés si una persona vinculada a la organización posee directa o indirectamente intereses en proveedores, contratistas, terceros vinculados, clientes o asociado de negocio, en relación con contar con acciones, vínculos familiares o negocios.

Se considera falta grave no informar oportunamente el posible conflicto de interés a la Coordinación de Gestión del Riesgo y/o a la Gerencia administrativa.

Es compromiso de todos los empleados reportar cualquier tipo de conflicto de interés propio o de sus pares, superiores o subalternos, a fin de generar una correcta validación, verificación y debida diligencia LAFT a los asociados de negocios, por lo que si el empleado tiene injerencia en ese proceso debe abstenerse de participar.

5.5.1.3.3. Actividades extralaborales

VIGILANCIA SANTA FERENÑA Y CIA LTDA, permite que sus empleados realicen actividades extralaborales de cualquier índole siempre y cuando estas no tengan relación con las actividades para las cuales fue contratado o su oficio dentro de la organización.

Dichas actividades no deben interferir de ninguna forma el desempeño del trabajador en su jornada laboral, representar ausencias, realizarse dentro de la jornada laboral o turno en la organización, no debe generar ningún tipo de conflicto de interés, no deberá ser ejecutada o desarrollada en organizaciones con vínculos estratégicos o comerciales con VIGILANCIA SANTA FERENÑA Y CIA LTDA, no requerirá el uso de los activos de la organización y el uso de la información confidencial o no de la organización.



CÓDIGO DE CONDUCTA EMPRESARIAL, DE PREVENCIÓN LA/FT, PRINCIPIOS ÉTICOS Y VALORES CORPORATIVOS

G&D-DOC-02
VERSIÓN No. 3

SIG VIGILANCIA SANTA FERENÑA Y CIA LTDA.

FECHA DE EMISIÓN

15/07/2021

5.5.1.3.4. Relaciones con los asociados de negocio

VIGILANCIA SANTA FERENÑA Y CIA LTDA. propende a que cada uno de sus empleados tenga una relación de convivencia laboral favorable, fuera de excesos de confianza, rumores y manejos inadecuados de la información, por ende, a partir de esas relaciones no se deberá favorecer a los asociados de negocio en los resultados de procesos o decisiones de los empleados en la ejecución de sus actividades.

De ninguna forma se deberá ofrecer los servicios a título personal (Por experiencia o Competencia) a los asociados de negocio de la organización.

5.5.2. PARÁMETROS DE COMPORTAMIENTO EN PREVENCIÓN DE LA/FT

A fin de prevenir conductas que favorezcan dar apariencia de legalidad a dineros ilícitos, financiar de cualquier forma grupos denominados como terroristas y evitar la proliferación de armas de distribución masiva dentro de la operación de la organización o nuestros asociados de negocio, se desarrolla por medio de los empleados de Vigilancia Santaferaña y Cia Ltda, políticas internas y de control contenidas en el manual SIPLAFT.

A través de la correcta y eficiente capacitación en materia de lavado de activos y financiamiento del terrorismo, Vigilancia Santaferaña y Cia Ltda espera que todo su personal se encuentre consciente de las graves consecuencias y el perjuicio que dichas actividades ocasionan a la sociedad en general, con la finalidad de adoptar una actitud preventiva. Por lo anterior el empleado se encuentra obligado asistir a las jornadas de capacitación general, capacitación particular, participaciones en encuentros empresariales y académicos relacionados con LAFT.

5.5.2.1. Cumplimiento de las políticas y manual SIPLAFT

El personal de la organización debe realizar su trabajo en base a las políticas y procedimientos establecidos por la empresa y mantener una actitud crítica y analítica en las actividades que realicen, verificando los datos de los clientes de forma adecuada y tomando las medidas de control apropiadas y necesarias para evitar que las operaciones realizadas a través de la Vigilancia Santaferaña y Cia Ltda, tengan como objetivo ocultar, aprovechar o manejar dinero o bienes provenientes de actividades ilícitas o para dar apariencia de legalidad de las transacciones y fondos vinculados a las mismas.



CÓDIGO DE CONDUCTA EMPRESARIAL, DE PREVENCIÓN LA/FT, PRINCIPIOS ÉTICOS Y VALORES CORPORATIVOS

G&D-DOC-02
VERSIÓN No. 3

SIG VIGILANCIA SANTAFERÑA Y CIA LTDA.

FECHA DE EMISIÓN

15/07/2021

A fin de cumplir con este objetivo, todo el personal de la organización, cualquiera que sea su función, debe cerciorarse de que los datos de los clientes, proveedores, usuarios, miembros y toda persona natural o jurídica que mantenga relaciones con la organización, se haya verificado previamente a través de las disposiciones previstas en el reglamento general, manual de procedimientos, manual para la prevención y control de lavado de activos y el financiamiento del terrorismo, así como cualesquier otra reglamentación interna de la Vigilancia Santaferña y Cia Ltda, sin perjuicio de lo previsto en las leyes aplicables.

5.5.2.2. Trato digno y equitativo

Todo el personal de la Vigilancia Santaferña y Cia Ltda debe tratar de forma correcta, equitativa y justa a todos los clientes, proveedores, empleados, contratistas, tercero vinculados o asociados de negocio.

5.5.2.3. Información y reserva

Mantener una actitud preventiva en el desarrollo de sus responsabilidades, de tal forma, que, si el personal sospecha que una operación o transacción se encuentra relacionada al lavado de activos y/o el financiamiento del terrorismo, no evite realizar preguntas, efectuar verificaciones e informar de dichas operaciones a los funcionarios y órganos correspondientes de la organización; es decir, no formar parte del posible encubrimiento de una actividad delictiva. En lo corporativo debe cumplir con el canal de comunicaciones establecido en el manual SIPLAFT de acuerdo con su proceso.

Guardar absoluta reserva sobre el desarrollo de investigaciones o solicitud de información que realicen órganos de control, supervisión internos o externos y el organismo regulador, abstenerse de informar a los clientes o terceras personas no autorizadas de estas actuaciones.

5.5.2.4. Represalias

En ningún caso se podrá adoptar represalias o ejercer coacción alguna contra otros empleados, clientes, asociados de negocio u otras personas, por el cumplimiento de la normativa o medidas implantadas para prevenir o detectar actividades relacionadas con el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo.



CÓDIGO DE CONDUCTA EMPRESARIAL, DE PREVENCIÓN LA/FT, PRINCIPIOS ÉTICOS Y VALORES CORPORATIVOS

G&D-DOC-02
VERSIÓN No. 3

SIG VIGILANCIA SANTA FERENIA Y CIA LTDA.

FECHA DE EMISIÓN

15/07/2021

5.5.2.5. Autocontrol

Es la capacidad de todos y cada uno de los empleados de Vigilancia Santaferiña y Ltda, independientemente de su nivel jerárquico, para evaluar y controlar su trabajo, detectar desviaciones y efectuar correctivos en el ejercicio y cumplimiento de sus funciones, así como para mejorar sus tareas y responsabilidades dentro de los parámetros morales, éticos y de valor corporativo.

6. SANCIONES

El incumplimiento de las disposiciones del código de conducta en materia de LA/FT es sancionable por Vigilancia Santaferiña y Cia Ltda. Corresponde a los jefes velar por el cumplimiento y observancia del presente código respecto de sus subalternos.

Este Código deberá ser conocido por todos los destinatarios, quienes están en la obligación de acatarlo. Su incumplimiento acarreará las sanciones legales y disciplinarias a que haya lugar. Sin perjuicio de ello, constituyen infracciones sancionables las que cometan sus empleados, según se indica a continuación:

- No suscribir la declaración de recepción y conocimiento del Código de Conducta que le sea entregada por VIGILANCIA SANTA FERENIA Y CIA LTDA.; formato, listado o registro de conocimiento del Código.
- No realizar las validaciones de antecedentes personales, laborales y patrimoniales (A los procesos que aplique).
- Revelar la identidad del Oficial de Cumplimiento.
- No cumplir los procedimientos establecidos en el manual SIPLAFT prevención del lavado de activos y financiamiento del terrorismo.
- No cumplir los procedimientos, guías y/o directrices internas establecidos por VIGILANCIA SANTA FERENIA Y CIA LTDA para la identificación del asociado de negocio.
- No elaborar los informes, reportes o registros que se encuentren entre sus funciones.
- Inasistencia injustificada a las capacitaciones programadas en materia de prevención del lavado de activos y financiamiento del terrorismo.
- Obstaculizar o pretender impedir la labor del proceso supervisor y ejecutor en las visitas de inspección.
- Excluir a algún asociado de negocio del registro de operaciones sospechosas.



CÓDIGO DE CONDUCTA EMPRESARIAL, DE PREVENCIÓN LA/FT, PRINCIPIOS ÉTICOS Y VALORES CORPORATIVOS

G&D-DOC-02
VERSIÓN No. 3

SIG VIGILANCIA SANTA FERREÑA Y CIA LTDA.

FECHA DE EMISIÓN

15/07/2021

- Transgredir el deber de reserva, poniendo en conocimiento de cualquier persona, entidad u organismo, bajo cualquier medio o modalidad, el hecho de que alguna información ha sido solicitada por la UIAF o proporcionada a ésta.
- No comunicar al Oficial de Cumplimiento sobre determinada operación sospechosa de algún asociado de negocio.
- Generar represalias contra asociados de negocio u otras personas por el cumplimiento de la normativa o medidas implantadas para prevenir o detectar actividades relacionadas con el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo.
- Tratar de forma inadecuada, irrespetuosa o poco digna a los asociados de negocio.
- No reportar conflicto de interés por conveniencia o familiaridad.
- Aceptar regalos, prebendas o atenciones, que no se comuniquen previamente a las áreas delegadas para su evaluación o aceptación.
- Realizar actividades extralaborales relacionadas con el oficio realizado en VIGILANCIA SANTA FERREÑA Y CIA LTDAo fuera de las condiciones del parámetro 5.5.1.3 del presente código.
- Revelar información confidencial, de reserva o catalogada como privilegiada a los asociados de negocio, o terceros sin autorización o beneficiarse de la misma haciendo uso.
- La violación de las disposiciones contenidas en el presente Código de Conducta se considerará como falta grave, de conformidad con lo ya dispuesto en el Reglamento Interno de Trabajo.
- El área jurídica y disciplinaria de la organización calificará estas infracciones, en su normatividad interna, según su gravedad, ya sea se trate de infracciones leves, graves o muy graves, a efectos de imponer la sanción que corresponda, pudiendo adicionar otras tipificaciones. El incumplimiento generado por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado, no constituye infracción.

7. REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN

El presente Código será revisado como mínimo una (1) vez al año por la junta de socios de Vigilancia Santaferreña y Cia Ltda. Así mismo, de acuerdo con el resultado de la gestión y valoración de los riesgos de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo, Corrupción y Soborno se actualizará el presente manual y los procedimientos asociados a los que hubiere lugar.



**CÓDIGO DE CONDUCTA EMPRESARIAL, DE PREVENCIÓN LA/FT, PRINCIPIOS
ÉTICOS Y VALORES CORPORATIVOS**

G&D-DOC-02
VERSIÓN No. 3



SIG VIGILANCIA SANTA FERREÑA Y CIA LTDA.

FECHA DE EMISIÓN

15/07/2021

8. REGISTROS Y FORMATOS

- OPR-MA-03 Manual SIPLAFT
- GER-MAN-01 Manual de convivencia
- Reglamento Interno de Trabajo

COPIA NO CONTROLADA